| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación :

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería

N. EXPEDIENTE:
FECHA: 31 de enero de 2025

NOMBRE:
N. IDENTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

Con fecha 31 de enero de 2025 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia de este Ministerio del Interior solicitud de acceso a la información pública presentada por , al amparo de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, quedando registrada con el número 00001-00099964.

En este escrito se solicita al Ministerio del Interior información sobre los actos adoptados por la Administración con el objetivo de preparar la ejecución del Pacto sobre Migración y Asilo de la UE y, en particular, el plan nacional español.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, sobre la base de las competencias atribuidas, comunica lo siguiente:

La solicitud recibida se enmarca en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, que tiene por objeto, de acuerdo con su artículo 1, «*ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento».*

Sin embargo, el artículo 14 de la referida Ley establece los límites al derecho de acceso, definiendo los motivos (14.1) por los que la Administración Pública puede limitar el acceso a la información, siempre que resulte justificada, proporcionada y atienda a las circunstancias del caso concreto, y, especialmente, a la concurrencia de un interés público o privado (14.2).

Analizada la petición 00001-00099964, este Centro Directivo ha concluido que no procedería conceder el acceso a la información solicitada, al suponer un perjuicio para los siguientes intereses públicos de España:

- 14.1.k, *garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión,* al tratarse de un documento no público y estar aún en marcha el proceso de toma de decisiones, pudiendo perjudicar su divulgación a este proceso, incluida la necesidad de proteger la confidencialidad de las deliberaciones internas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 9

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELENA GARZÓN OTAMENDI | FECHA : 10/02/2025 19:00 | Sin acción específica

de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,* y en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

Madrid, a fecha de firma,

LA DIRECTORA GENERAL
Elena Garzón Otamendi

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación :

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELENA GARZÓN OTAMENDI | FECHA : 10/02/2025 19:00 | Sin acción específica